GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, CONVENIO SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE GALVARINO.

RESOLUCION EXENTA N° 154/ IX REG.

TEMUCO, 5 DE MAYO DE 2010

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 137 de 2001; Resolución Exenta N°944/SG, de fecha 31 de diciembre de 2008, Resolución Exenta N° 168/IX REG, de 30 de octubre de 2009, Resolución Exenta N°183/IX REG, de fecha 30 de noviembre de 2009, Resolución Exenta N°03/IX REG, de fecha 11 de enero de 2010, Resolución Exenta N°24/IX REG, de fecha 27 de enero de 2010, Resolución Exenta N°26/IX REG, de fecha 2 de febrero de 2010, y Resolución Exenta N°70/IX REG, de fecha 12 de febrero de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250/2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1.562 del año 2005, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Acuerdo N°146, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 24 de junio de 2009; Resolución N°107, de fecha 25 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativo, que autoriza y dispone transferencia, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de septiembre de 2009; Decreto Supremo N°72, de fecha 4 de enero de 2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía, Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y Resolución N°163, de fecha 6 de octubre de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía.

APROBADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

LLS/FZP/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 944/SG, de 31 de diciembre de 2008 se aprobaron los proyectos presentados por Municipios de la Región de La Araucanía, para implementar a nivel comunal el "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar, 2009."

5. Que, por Resolución Exenta N°146, el Consejo Regional de La Araucanía, en Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 24 de junio de 2009, aprobó con cargo al Presupuesto F.N.D.R. IX Región, transferir recursos al programa denominado "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", del Servicio Nacional de la Mujer.

6. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009 (Partida: Ministerio del Interior- Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se regirán por la normativa legal de la institución receptora y no se incorporarán a su presupuesto.

7. Que, de conformidad a lo anterior, y al Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía, para los efectos de llevar adelante la ejecución del programa antes descrito, la SUBDERE, ha dictado la Resolución N°107 de fecha 25 de agosto de 2009, que autoriza y dispone transferencia.

8. Que, con fecha 5 de octubre de 2009, el Gobierno Regional de La Araucanía suscribió con el Servicio Nacional de la Mujer, un Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento del Programa de Sernam, "Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar, e implementación de un Fondo Concursable de Apoyo al Emprendimiento Mujeres Jefas de Hogar de las 32 comunas de la región de La Araucanía.

9. Que, la Resolución N° 137, de 2001, delegó en la persona que se encuentra ejerciendo el cargo de Directora Regional en la IX Región, la facultad de acordar y/o realizar todos actos y celebrar todos los convenios y contratos

LLS/FZP/CGR/JSP/jsp

que fueren necesarios para la ejecución del respetivo presupuesto regional, incluyendo la de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

10. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta N° N°183/IX REG, de fecha 30 de noviembre de 2009, citada en vistos, el SERNAM autorizó el llamado a Concurso y Aprobó las Bases Técnicas y Administrativas del llamado a concurso para postular al "Concurso Apoyo al Emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar para Las Comunas de Angol, Carahue, Chol Chol, Collipulli, Cunco, Curarrehue, Curacautín, Ercilla, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Purén, Renaico, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Traiguén, Toltén, Victoria, Villarrica, y Vilcún".

11. Que, de acuerdo a las bases técnicas y administrativas del Concurso, el proceso de selección y adjudicación consta de dos etapas, la primera correspondiente a las comunas de Angol, Carahue, Chol Chol, Collipulli, Curarrehue, Ercilla, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Lonquimay, Los Sauces, Lumaco, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Purén, Renaico, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén, Victoria, y Villarrica, y un segundo período, para las comunas de Curacautín, Cunco, Traiguén y Vilcún.

12. Que, la Comisión de Selección establecida en las Bases antes referidas, luego de analizar y ponderar las propuestas declaradas admisibles y evaluadas técnicamente, con fecha 8 de enero de 2010, adjudicó en las 28 comunas que correspondían al primer llamado, según bases, acto que fue aprobado por Resolución Exenta N°03/IX REG, de fecha 11 de enero de 2010.

13. Que, con fecha 9 de febrero de 2010, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Galvarino para la ejecución de los Proyectos adjudicados al "Concurso Apoyo al Emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar", aprobado por Resolución Exenta N° 70/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 12 de febrero de 2010.

14. Que, la Directora Regional de Sernam se encuentra autorizada y facultada, mediante resolución N°137/SG, de 2001, para modificar los convenios suscritos en virtud del Concurso ya referido.

15. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°394, de fecha 5 de abril de 2010, que se acompaña, la Municipalidad de Galvarino, por intermedio de su Alcalde don Miguel Hernández Saffirio, solicitó la ampliación de plazo para los efectos de realizar las compras de los bienes y productos correspondientes a los proyectos adjudicados a su comuna.

16. Que de acuerdo al Memorándum N°34/2010, de fecha 29 de marzo de 2010, emitido por la Profesional de Coordinación Intersectorial de Sernam IX Región, que se acompaña, se solicita autorizar la ampliación de plazo y, con ello, la modificación del Convenio respectivo.

17. Que, con fecha 9 de abril de 2010, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Galvarino.

ANALISTA JURIDICO U.P.M.
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

LLS/FZP/CGR/JSP/jsp

18. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Galvarino, de fecha 9 de abril de 2010, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, CONVENIO SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE GALVARINO.//

En Temuco, a 9 de abril de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de de Galvarino, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.200-5, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO**, cédula nacional de identidad N°5.931.707-2, ambos con domicilio en calle Independencia N°90, comuna de Galvarino, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 9 de febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 70/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 12 de febrero de 2010, en el sentido de modificar la cláusula **Sexta letra B, N°2** relativa a "Compromisos de la Municipalidad, B) Aspectos Técnicos, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida.

a) **Cláusula Sexta Letra B: Compromisos de la Municipalidad. Respecto de los aspectos técnicos:**

Las partes acuerdan modificar el plazo para que el Municipio efectúe la compra y adquisición de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por el Fondo, para cada Proyecto adjudicado, el cual será de **cuarenta y cinco días contados desde la suscripción del presente instrumento**.

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio de

LLS/FZP/CGR/JSP/jsp

fecha 4 de febrero de 2010, ya señalado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 70/IX REG, con fecha 12 de febrero del 2010.

CUARTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don JOSE MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO como representante legal de la Municipalidad de Galvarino consta de Decreto Alcaldicio N° 224, de fecha 31 de diciembre de 2008.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Galvarino y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

LLS/FZP/CGR/JSP/jsp